

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-110321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,209

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“”2,209) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal somete a consideración proyecto de acreditación de la empresa DELSUR S.A. DE C.V., y por parte a dicha empresa en recurso de apelación por determinación tributaria del año 2019, por las cuentas 3516-001 y 8921190, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que se agregó a sus antecedentes el anterior escrito, suscrito por el abogado GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES, en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., y demás generales conocidas en el trámite de este recurso de apelación, acumulado, tal como lo comprueba con fotocopia certificada notarialmente, del Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Judicial con cláusula Especial, número 46, Libro 3º, del notario Oscar David Anduray Herrera, otorgado a su favor y otros profesionales, documento que agrega junto con el presente escrito.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Téngase por evacuada la prevención que se le hiciera al abogado GUILLERMO ALFONSO CORTEZ ROSALES, mediante acuerdo municipal 1,997 de fecha 25 de noviembre de 2020, y en consecuencia, Admítase el Recurso de Apelación interpuesto.**
- 2. Téngasele por parte a dicho profesional en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., ante el Concejo Municipal, en el trámite de Apelación por inconformidad en la determinación de Impuestos Municipales de las cuentas 3516-001 y 8921190 correspondientes al año 2019.**
- 3. Mándese a oír al apelante dentro de tercero día, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, si la hubiera de conformidad al Art. 123 Inc. 6º LGTM.-Comuníquese””””.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los once días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**